COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA DESIGNAR A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial de encargada del proceso para designar a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13 y 14, fracción IV Interior del Congreso del Estado, así como en los acuerdos aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sesiones extraordinarias públicas de fecha nueve, once y trece de septiembre de dos mil veintiuno, presentamos a esta Soberanía la propuesta de **Acuerdo, por el que se somete a consideración del Pleno a las personas aptas para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

I. De conformidad con lo prescrito de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es facultad de este Poder Soberano designar al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de manera precisa dicha atribución se encuentra prevista en los artículos 54, fracción XXVI, 73 y 74, del ordenamiento antes citado, mismos que son del tenor siguiente:

"Artículo 54. Son facultades del Congreso:

XXVI. Nombrar al Procurador General de Justicia del Estado;"

"Artículo 73. "El Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, cuya designación se hará por el Congreso a propuesta en terna del Gobernador del Estado.

Artículo 74. Para ser Procurador General de Justicia del Estado se cumplirá con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, con una residencia mínima de cinco años en el Estado, antes del nombramiento;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día del nombramiento;

III. Ser licenciado en derecho, con título y cédula profesional legalmente expedidos y con antigüedad mínima de cinco años;

IV. Haber ejercido como abogado postulante, académico en la administración y procuración de justicia del Estado, cinco años anteriores a la fecha del nombramiento;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso, ni estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos;

VI. No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No ser miembro activo del Ejercito y Fuerzas Armadas del país, y

VIII. Aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a la ley, ante el pleno del Congreso, quien nombrará a los miembros del jurado, el que estará integrado básicamente por académicos e investigadores, preferentemente ajenos al Estado."

II. En Sesión extraordinaria, de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprobó Acuerdo mediante el que este Pleno del Congreso del Estado, procedió a la creación de la Comisión Especial actuante.

De su contenido se advierte que, en esencia, las tareas encomendadas a esta Comisión Especial, radicó en revisar y validar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en las fracciones I, II, IV, V, VI y VII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado, así como proponer al Pleno de esta Soberanía, a los profesionales que llevaron a cabo los exámenes Públicos de oposición, en los términos previstos por la fracción VIII del numeral antes invocado.

III. En sesión extraordinaria pública que se celebró el día once de septiembre del año en curso, la Comisión Especial que actúa, sometió a consideración del máximo órgano de gobierno de este Poder Soberano, el Acuerdo relativo a la validación de los requisitos de elegibilidad previstos en nuestra norma constitucional, por parte de las personas propuestas por la Gobernadora del

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Estado, para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Derivó de dicha propuesta que el Pleno de este Congreso validó el Acuerdo mediante el cual se precisó que los documentos examinados resultaron aptos para acreditar los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política local, por lo que las profesionales del derecho ***Ernestina Carro Roldán, Teresa Ramírez Cortés y María Antonia Aquino Trujillo,*** cumplieron de manera satisfactoria con los requisitos inherentes.

Determinando de igual forma que, las personas mencionadas en el párrafo que antecede, se encontraban en aptitud de participar en los exámenes públicos de oposición, señalados en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado.

IV. Mediante la aprobación del Acuerdo respectivo, en sesión extraordinaria pública de fecha trece de septiembre del año que transcurre, el Pleno de este Congreso del Estado validó la integración del jurado encargado de llevar a cabo los exámenes públicos de oposición, a las profesionales del derecho propuestas por la Gobernadora, para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Abocándose, previamente este órgano auxiliar en las tareas legislativas, a realizar un proceso de selección de diversos juristas, cuya formación y experiencia, les permitiera formar parte del Jurado encargado de llevar a cabo los mencionados exámenes.

Resultando de esa selección que, los profesionales: **Ramón Lazcano Fernández, Norma Estela Pimentel Méndez y Marco Antonio Muñoz Guzmán**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

demostraron tener mayor experiencia en tareas académicas y de investigación; por lo tanto, resultaron aptos para formar parte del jurado que llevó a cabo los exámenes públicos de oposición a las personas propuestas por la Titular del Poder Ejecutivo.

Continuando con el desahogo de la sesión extra ordinaria del día trece de septiembre, se practicaron los exámenes aludidos a cada una de las personas propuestas, a quienes se les hizo saber la metodología mediante la cual serían evaluadas y, acto continuo, a cada una de ellas, los integrantes de Jurado formularon las preguntas que consideraron pertinentes para determinar rasgos trascendentes de su personalidad, su nivel de preparación profesional, su conocimiento de la función, así como su capacidad de raciocinio, de improvisación y de expresión oral.

V. Ahora bien, para estar en aptitud de determinar a las personas propuestas mejor calificadas, es preciso decir que, el resultado de los mencionados exámenes se toman en consideración como un elemento más de convicción y se concluye que las personas que mostraron mayor precisión en sus respuestas, claridad de pensamiento, seguridad personal, conocimientos suficientes y un temperamento de mayor temple, cualidades que garantizan un desempeño adecuado en el encargo público correspondiente, son las siguientes:

a) **LIC. Ernestina Carro Roldán**

b) **LIC. María Antonia Aquino Trujillo**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por ende, se propone que el nombramiento, cuya determinación ocupa a este Congreso del Estado, recaiga en alguna de las personas recién señaladas, para que ejerza la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial de Diputados encargada del proceso se permite presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo primero, 43 párrafo primero, 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; **aprueba a las personas aptas, para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en al punto que antecede, las personas que se nombran a continuación: **Ernestina Carro Roldán y María Antonia Aquino Trujillo,** resultaron aptas para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que, de ellas, el Pleno del Congreso deberá designar a quien ocupe la titularidad de dicho órgano.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA DESIGNAR A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
PRESIDENTE

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

Ultima foja del Acuerdo por el que se aprueba las personas propuestas para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33